

Acciones en el ámbito laboral

Disolución de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A.

Viceministerio de Trabajo
Octubre 2024



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



BICENTENARIO
PERÚ
2024

ANTECEDENTES

- Resolución SBS N° 02477-2024 (11/07/2024).- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) dispuso el sometimiento a régimen de intervención de la Caja Sullana S.A.
- Resolución SBS N° 02497-2024 (12/07/2024).- SBS declaró la disolución de Caja Sullana S.A., iniciándose el proceso de liquidación.



Resolución SBS N° 02497-2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2306691-1>

Comunicado de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP: <https://www.sbs.gob.pe/caja-municipal-de-ahorro-y-credito-de-sullana-en-liquidacion>

INTERVENCIÓN DEL MTPE

- 24/07/2024: Reunión MTPE con trabajadores de Caja Sullana S.A. para tomar conocimiento sobre problemática laboral.
- 25/07/2024: MTPE envió Oficio Circular N° 016-2024-MTPE/2/14 a todas las autoridades regionales de trabajo para que informen sobre comunicación de suspensión perfecta de labores o cese colectivo.
- Las autoridades regionales de trabajo informaron que Caja Sullana S.A. no presentó comunicación de suspensión perfecta de labores o cese colectivo.

CESE COLECTIVO INICIADO POR CAJA SULLANA:

- 01/10/2024: Caja Sullana S.A. presentó ante la Dirección General de Trabajo comunicación de cese colectivo por disolución y liquidación de 97 trabajadores (Piura, Lambayeque y Lima Metropolitana).
- A la fecha, la comunicación se encuentra en trámite.



* La Empresa informa en la solicitud que al mes de julio de 2024, contaba con **1892 trabajadores**.

CAUSALES DE CESES COLECTIVO

- Conforme a lo previsto en el artículo 46 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, son causas objetivas para la terminación colectiva de los contratos de trabajo:

1. El caso fortuito y la fuerza mayor;
2. Los motivos económicos, tecnológicos, estructurales o análogos;
- 3. La disolución y liquidación de la empresa y la quiebra;**
4. La reestructuración patrimonial sujeta al Decreto legislativo N° 845.

TUPA
Texto Único de
Procedimiento Administrativo



- La Caja Sullana inició el procedimiento por disolución y liquidación de la empresa, procedimiento dentro del cual:
La AAT verifica el cumplimiento de los siguientes presupuestos para tener por comunicado el cese colectivo por disolución y liquidación:
 - ✓ Carta notarial a cada trabajador comprendido en la medida, notificada con una anticipación no menor a diez (10) días naturales.
 - ✓ Copia de la publicación del acuerdo de disolución, dentro de los diez (10) días de adoptado, por tres (03) veces consecutivas.
 - ✓ Copia de la inscripción del acuerdo de disolución en Registros Públicos, dentro de los diez (10) días de efectuada la última publicación.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 655, Jesús María
Teléfono: 630 60 00